



CARGO

Señor:

Bellavista, 12 de febrero 2018

Presente.-

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Escuela Profesional de Física

FECHA: 19.02.18
 HORA: 11:23
RECIBIDO

Con fecha doce de febrero del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 008-2018-D-FCNM.- Bellavista, 12 de febrero 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2018-CF-FCNM, de fecha 01.02.2018, por cuyo intermedio se designa a los Coordinadores de Áreas Académicas del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,; Capítulo III, Escuela Profesional, establece entre otros, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, el Artículo 49° numeral 49.1, 49.2 de la referida normativa establecen que el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrada por El Director de la Escuela Profesional, quien la preside y, los Coordinadores de Área del Departamento Académico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2017-CF-FCNM, de fecha 07.09-2017, se conforman los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, Órganos de Asesoramiento, contemplándose en la referida Resolución la conformación del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física para el año 2017;

Que, mediante Oficio N° 022-2018-EPF-FCNM, el Director (e) de la Escuela Profesional de Física, remite la propuesta del representante del gremio estudiantil para la conformar el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física, estudiante Daviran Huarcaya, Yonathan Jesús, con código de estudiante N° 093062-B;

Que, Mediante Oficio N° 023-2018-EPF, el Director (e) de la Escuela Profesional de Física, remite la propuesta del Docente Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, Lic. Altamiza Chávez, Gustavo Alberto;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **ACTUALIZAR**, la conformación del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el mismo que será presidido por el Director de Escuela e integrada por los docentes y representante estudiantil según detalle:

Director de Escuela	Presidente
Mg. Ángeles Villón, Luis Rosas	Coordinador del Área de Estudios Generales
Lic. Quiñones Monteverde, Carlos Alberto	Coordinador del Área de Estudios Específicos
Lic. Vega de la Peña, Rolando Manuel	Coordinador del Área de Estudios Electivos
Dr. Carlos Reyes, Rafael Edgardo	Coordinador del Área de Estudios de Especialidad
Lic. Altamiza Chávez, Gustavo Alberto	Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia
Est. Daviran Huarcaya, Yonathan Jesús	Representante Estudiantil

2° **DISPONER**, que el Presidente del Comité Directivo (Director de Escuela), presente al Decanato el Informe de las actividades realizadas hasta la conclusión de su período de designación.

3° Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, así como también a la Escuela Profesional de Física, Departamento Académicos de Física e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

19.02.18
 22.02.18

Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Departamento Académico de Física

FECHA: 19.02.18
 HORA: 11:23 m
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Walter Flores Vega
 Decano (e)



Bellavista, 19 de febrero 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DECANAL N° 010-2018-D-FCNM.- Bellavista, 19 de febrero 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución Decanal N° 023-2017-D-FCNM de fecha 31 de marzo 2017, por cuyo intermedio se designa como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor Richard Toribio Saavedra desde el 01.04.2017 al 31.03.2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, el Artículo 79° de la Ley Universitaria, norma sobre el docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta; asimismo, generando conocimientos e innovación a través de la investigación rigurosa; brindar tutoría a los estudiantes orientándolos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta, según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 572-2017-R, de fecha 27.06.2017, se designa con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a partir del 01 de abril 2017 hasta el 31 de marzo 2019;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 y, el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para ostentar el cargo de Director de la Unidad de Investigación se debe contar con el grado académico de doctor, grado que el Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA, ostenta;

Que, el Artículo 59° del Reglamento General de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, establece que el Director de la Unidad de Investigación debe tener proyecto de investigación en ejecución vigente, requisito que el Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA, no cuenta hasta la fecha;

Estando a lo glosado; en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **AGRADECER**; al profesor ordinario, auxiliar, tiempo completo Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra, por los servicios prestados a la Facultad y la Universidad Nacional del Callao, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, durante el período comprendido del 01 de abril 2017 hasta cuando se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 572-2017-R-de fecha 27.06.2017;
- 2°. **DESIGNAR**, a partir de la fecha que se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 572-2017-R, emitido el 27.06.2017, al profesor, principal, dedicación exclusiva Dr. PABLO GODOFRESCO ARELLANO UBILLUZ, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao.
- 3°. **Transcribir** la presente Resolución al Rector, Oficina de Recursos Humanos, dependencias Académico Administrativas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

CARGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Matemática

SECRETARÍA ACADÉMICA
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

Bellavista, 19 de febrero 2018

Señor: FECHA: 06.03.18
Presente: HORA: 9:52a

FECHA: 06.03.18
HORA: 9:52a

RECIBIDO

Con fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 013-2018-D-FCNM.- Bellavista, 19 de febrero 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 003-2018-EPM-FCNM (expediente N° 152), recibido en la secretaría del Decanato el 19.02.2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, remite los Sílabos de las asignaturas programadas en el Ciclo de Nivelación 2018-N.

CONSIDERANDO:

Que, concordante con el Art. 50°, numeral 50.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece las atribuciones del Comité Directivo de las Escuelas Profesionales, siendo uno de ellas, aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.

Que, concordante con el Art. 53°, numeral 53.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece las atribuciones del Director Escuela Profesional, siendo una de ellas, dirigir la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional.

Que, concordante con el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad programa un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios;

Que en efecto, los Cursos de Nivelación se desarrollan dentro del período correspondiente a los tres primeros meses de cada año en un lapso de 8 semanas, y cumplen con los objetivos y exigencias de un semestre normal de estudios, según señala el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao, siendo el objetivo general de los Cursos de Nivelación permitir que los alumnos con cursos aplazados y los atrasados en sus estudios se nivelen;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **APROBAR:** los sílabos por competencias de las asignaturas programadas en el Ciclo de Nivelación 2018-N de las Escuelas Profesionales de Física y Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuya relación se detalla:

ITEM	COD.	ASIGNATURAS	G.H	ESCUELA
1	EE-204	ALGEBRA LINEAL I	01M	MATEMÁTICA
2	EE-308	ALGEBRA LINEAL II	01M	MATEMÁTICA
3	EE-412	ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS I	01M	MATEMÁTICA
4	EE-622	ANÁLISIS FUNCIONAL	01M	MATEMÁTICA
5	ES-718	TOPOLOGÍA GENERAL	01M	MATEMÁTICA
6	EE-303	ANÁLISIS VECTORIAL Y TENSORIAL APLICADO A LA FÍSICA	01F	FÍSICA
7	EG-505	METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	01F	FÍSICA
8	EG-547	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	01M	MATEMÁTICA
9	EG-804	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	01F	FÍSICA

2°. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Posgrado, y Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

FECHA: 06.03.18
HORA: 9:58a
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano